EXPTE. D- 2237 /12-13

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FOLIO 1

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, le solicite a las cámaras de Diputados y Senadores de La Nación que modifiquen **el artículo 5** de la **Ley 24.788**, el cuál quedaría redactado de la siguiente manera: "Las bebidas alcohólicas que se comercialicen en el país y estén incluidas en los capítulos XIII y XIV del Código Alimentario Argentino, Ley 18.284 y modificatorias, deberán llevar en sus envases, con caracteres destacables y en un lugar visible, la graduación alcohólica correspondiente a su contenido. **También llevarán en sus etiquetas la leyenda "BEBER ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD", cuyo texto estará impreso, escrito en forma legible, prominente y proporcional dentro de un rectángulo de fondo blanco con letras negras, debiendo ocupar el veinte por ciento (%20) de la superficie total del envase".**

Además, que se modifique el **inciso E del artículo 6** de la **Ley 24.788**, que quedará redactado de la siguiente manera: No incluya en letra y lugar visible las leyendas "Beber con moderación". "Prohibida su venta a menores de 18 años". **"BEBER ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD".**

CARLOS GARCIA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

ESC. RICARDO LISSALDE
Presidente
Bloque Alternativa Peronista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unidad Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTOS

El alcohol es una droga legal, no por ello deja de ser una sustancia psicoactiva, es decir, una sustancia que al ser ingerida altera los procesos mentales normales y produce una intoxicación. La intoxicación es el estado posterior a la administración de una sustancia psicoactiva, que causa alteraciones en el nivel de conciencia, en lo cognitivo, en la percepción, en el juicio, en la afectividad o en el comportamiento, o en otras funciones y respuestas psicofisiologicas. Las alteraciones están relacionadas con los efectos farmacológicos agudos de la sustancia y con las respuestas aprendidas a dicha sustancia.

La Organización Mundial de la Salud denomina al alcoholismo "síndrome de dependencia del alcohol", incluido en la Clasificación Internacional de Enfermedades No. 10 (CIE-10). El alcoholismo forma a su vez parte de una categoría denominada "Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotropas".

Este Síndrome es la primera toxicomanía en muchos países del mundo, que afecta a un gran número de individuos, en general adultos, pero también y cada vez más a los adolescentes, no sólo por procesos de alcoholización sino también por problemas relacionados con el consumo de alcohol, aunque no medie la dependencia (accidentes, problemas familiares, escolares, intoxicaciones graves, etc.). Es la droga más consumida en todos los tramos de edad, en los dos sexos y en casi todos los grupos sociales. Respecto a este grupo etario, el alcohol es la sustancia mas consumida, muy por delante de otras drogas ilegales. Ante lo que estos jóvenes considerarían un uso esporádico del mismo, puede afianzarse una alcoholización precoz, dado que las dependencias alcohólicas más graves se inician a estas edades[1].

[1] Granja de rehabilitación "Nuestra Señora de Luján" http://noaladroga.obolog.com/

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

Según datos brindados por la Organización Mundial de la Salud, en una nota publicada en su sitio oficial en Febrero de 2011, el consumo nocivo de bebidas alcohólicas causa 2, 5 millones de muertes cada año. Unos 320.000 jóvenes mueren por causas relacionadas por el consumo de alcohol.

El daño producido, a la salud, por la ingesta de bebidas alcohólicas es de inmensa gravedad, suponiendo una amplia variedad de trastornos sobre la persona. Implica un deterioro en la calidad de vida con trastornos de conducta en lo cotidiano, afectando el trabajo, el estudio, el ambiente familiar, espacios de ocio y recreación. Se suman a estos trastornos daños tales como problemas gastrointestinales, cáncer, enfermedad crónica hepática, enfermedades cardiovasculares, trastornos inmunológicos, enfermedades óseas, trastornos reproductivos y daños congénitos. El alcohol incrementa el riesgo de estas enfermedades y lesiones. Cuanto mayor es el consumo mayores son los riesgos.

Por otro lado el uso nocivo del alcohol tiene grandes repercusiones en la salud pública, es considerado, por la Organización Mundial de la Salud, como el tercer factor de riesgo más importante de muerte. Una persona en estado de embriaguez puede lastimar a otros o ponerlos en peligro. Muchos de los homicidios, suicidios, accidentes de tránsito, peleas públicas, violencia doméstica, abuso físico y psicológico de niños, ocurren en ocasiones en que se ha bebido demasiado, y muchas de las víctimas no tienen nada que ver con el alcohol. En otras palabras repercute gravemente en el bienestar humano, pues afecta a las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto.

HCD DIPUTADOS FOLIO 4 PLA. E. AS.

Según consta el informe de la Organización Panamericana de la Salud "Alcohol y Salud Pública en las Américas: un caso para la acción", publicado en el año 2007, "la industria del alcohol muchas veces considera a la mercadotecnia y publicidad como una forma de incrementar las ventas aumentando la exposición del público al producto. Esto puede apreciarse en forma de publicidad televisiva, radiofónica e impresa, o a través del patrocinio de eventos. La publicidad del alcohol tiene el potencial de mostrar al consumo como socialmente deseable, o para promover actitudes a favor del alcohol, de reclutar nuevos bebedores e incrementar la ingesta entre bebedores actuales. Los mensajes de la publicidad del alcohol muchas veces ignoran los efectos negativos del alcohol como son los riesgos sociales y para la salud.

En síntesis, la publicidad de bebidas alcohólicas favorece intencionalmente una valoración positiva del producto que intenta vender así como del acto mismo de consumo de alcohol fomentando una actitud positiva y permisiva hacia dicho consumo, a la vez que omite las consecuencias negativas que ocasiona su consumo abusivo. El consumo de alcohol es presentado como un elemento socializador, compartido entre amigos en situaciones de agregación, confraternidad, y diversión, siendo asociado permanentemente a modelos de vida exitosos (de éxito económico, sexual, etc.), a estereotipos físicos positivos (juventud, belleza, etc.), a valores individuales positivos (seguridad, confianza, etc.) y a la imagen de referentes sociales de la cultura popular transmitida por los medios masivos de comunicación (estrellas de rock, modelos, etc.) A su vez la publicidad de bebidas alcohólicas en sus diferentes modalidades (estática, dinámica, televisiva, etc.) no discrimina a los destinatarios de su mensaje siendo muchas veces recepcionados por niños y adolescentes, quienes reciben un factor extra condicionante, factor que se refuerza con las presiones intragrupales que también alientan la conducta de consumo.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
5
PROV. BS. AS.

Consideramos que la introducción de la leyenda antes citada en los envases y en las publicidades, puede ser un aporte para prevenir el consumo de alcohol poniendo el acento en el daño que este produce en la salud de las personas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores, acompañen con su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDÁRIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.